

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2024-GM/MDL.

LAYO, 08 DE ENERO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Vistos:

Visto el Informe N° 001-2024-WMA/SGDTGA/MDLC-C. presentado por el Ing. Walter Mamani Aronaca en Calidad de Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo donde Solicita Reinicio de Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DEL DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...);

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del Alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el artículo 39°. Señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-MDL/A, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, en el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de los proyectos públicos por administración directa, que establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión del proyecto;

Que, el inciso 15.2. del numeral 2 del artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 223-2023-GM/MDL de fecha 17 de agosto del 2023 se aprobó la modificación del Expediente Técnico denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DEL DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2578822 por el monto S/. 4,738,188.50, el mismo que será encargado a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, desde 08 de enero 2024 el Reinicio y Continuidad del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DEL DISTRITO DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental, a la Oficina de Planeamiento y Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Logística, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Tesorería efectuar el procedimiento administrativo respectivo para los pagos a proveedores de bienes y servicios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO


Lic. Eloy Juárez Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental
Of. Planeamiento y Contabilidad
Of. Abastecimientos
Of. OMPI
Of. Tesorería
Archivo